



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN ECD/1201/2024, de 2 de octubre, por la que se modifica la Orden ECU/1798/2023, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo extraordinario de estabilización, regulado por la Orden ECD/1651/2022, de 11 de noviembre, y se propone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros a las personas que superaron el procedimiento selectivo de ingreso a los mencionados cuerpos.**

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, modificado por el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, dispone en su artículo 3.1 que las administraciones educativas, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo.

La disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, dispone que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Mediante el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, se añade una disposición transitoria quinta con objeto de regular la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, según la cual el concurso excepcional de estabilización de empleo temporal de las plazas correspondientes a los cuerpos de la función pública docente, estará constituido por un concurso de méritos, fijando, a tal efecto, el baremo para la correspondiente valoración.

Para la aplicación coordinada de la normativa reguladora del procedimiento aplicable a esta convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Administraciones educativas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, Extremadura, La Rioja, Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla adoptaron, en la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de noviembre de 2022 un acuerdo sobre el procedimiento aplicable a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. La Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, dispuso la publicación del mencionado Acuerdo de cooperación interadministrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 273, del 14 de noviembre de 2022).

Por su parte, el Decreto 76/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, aprobó la oferta adicional de empleo público para el año 2022 de personal docente no universitario para los procesos de estabilización de empleo temporal en la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. El Decreto se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 102, de 30 de mayo de 2022.

Desarrollado el proceso regulado en la Orden de convocatoria ECD/1651/2022, de 11 de noviembre, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 224, el 18 de noviembre de 2022, y elevada la propuesta de seleccionados por el correspondiente tribunal y comisiones



de selección, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón aprueba el expediente del concurso de méritos y propone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros en sus respectivas especialidades de los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo extraordinario de estabilización con efectos de 1 de septiembre de 2023. Como resultado del proceso, D. Francisco Javier Durán Rivas es nombrado funcionario de carrera de Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Instalación de Equipos Térmicos y Fluidos (0590-205).

Por su parte, mediante Resolución de 27 de mayo de 2024 del Secretario General de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía, se publican las puntuaciones del baremo definitivo de las personas aspirantes afectadas por la estimación de los recursos administrativos interpuestos contra las Resoluciones de 20 de marzo de 2023, de 2 de mayo de 2023, de 9 de mayo de 2023 y de 15 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

En la misma Resolución de 27 de mayo de 2024 se anuncia la publicación del personal, que obtiene una puntuación superior a la obtenida por el último aspirante seleccionado por cada cuerpo, especialidad y, en su caso, turno de ingreso publicado mediante Resolución de 15 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se declaran las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, resultando D. Francisco Javier Durán Rivas seleccionado en el procedimiento.

El artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley establece en su apartado 1 e) "Quienes aspiren a participar en los procedimientos selectivos deberán cumplir las condiciones generales siguientes: e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo al que se refiera la convocatoria." Por su parte, el artículo 14 exige: "Todas las condiciones y requisitos enumerados en los artículos 12 y 13 anteriores deberán reunirse en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera".

Por todo lo que antecede y, teniendo en cuenta que el nombramiento como funcionario de carrera en un mismo cuerpo docente debe ser único, se debe proceder a la modificación del anexo de la Orden ECU/1798/2023, de 23 de noviembre.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas a este Departamento en el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero; la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Modificar el anexo I de la Orden ECU/1798/2023, de 23 de noviembre, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo extraordinario de estabilización, regulado por la Orden ECD/1651/2022, de 11 de noviembre, y se propone el nombramiento como funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, a las personas que superaron el procedimiento selectivo de ingreso a los mencionados cuerpos, excluyendo de la relación propuesta para el nombramiento como funcionario de carrera del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590) en la especialidad de Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos (205) en Aragón de D. Francisco Javier Durán Rivas por estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo



al que se refiera la convocatoria a propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Resolución de 27 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se publican las puntuaciones del baremo definitivo de méritos y por la que se declaran las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 14 de noviembre de 2022, tras la resolución de los recursos estimatorios o parcialmente estimatorios.

Segundo.— Esta Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**